

presente aforrmano del pre testam en pobleja forma  
 E de mandado de Grego. fe any luyo de canallas fe  
 le gido de esta ciudad como pido E seguyen lo be  
 300 q en este caso pvedo E dem de de offi al  
 fenn corregidor como a los demos canalleros y fe  
 gidos de este ayuntamiento q estan p asentes q hienfa  
 los los mayores molinos q se an fecho y hazen y  
 seguyeren hazer de cada un en los a requir E  
 pafoyos q esta ciudad tiene p el bien E utilidad  
 de la guerra de ella no deynendose ny pndendose hazer  
 por hazer del dno E p fuyzo vnyuersal q a todo  
 se pndya E puede seguyr quedando como quedara la  
 dha guerra destuyda a traça de los dhos molinos co  
 mo por los q estan fechos por vista de sus costos  
 y pafesce. clazay notoriamente pny parte de la dha  
 guerra esta perdida lo qual pncende a traç fenn  
 ya remediar con dar noticia a su magestad y a los  
 señores y altezas. exprefandoy delirando los dnos qn  
 conyuyentes E dnos q de los dhos molinos se figuen y  
 offi mefmo. a los dnos de dno y sus tenos fechos  
 y generalmente a todos los vecinos desta ciudad y de todo  
 este Reyno q de la dha guerra se remedian y puenen con  
 los demos canallas q cumplere al sermay de dno y de  
 su magestad y a quien desta ciudad paca q puenen y sea  
 fecho. se enchar un fnez q de fenn E amida qn  
 har E desman todo los molinos q hallare fechos  
 en pofuyzo y dno de la dha guerra a costo de los

